# CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 4143.040.26.006-2026

| | |
|---|---|
| LUGAR CONTRATANTE | DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI<br>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO<br>NIT 800.025.227-5<br>BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ<br>C.C Nº 59.662.956 DE CALI<br>DOMICILIO DE NOTIFICACIONES CRA 72 N 7T - 11 CALI-VALLE COLOMBIA |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: | RÉGIMEN ESPECIAL: CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV (LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y MANUAL DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV) |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| CONTRATISTA | JANETH DEL CARMEN CALERO PAZ |
| IDENTIFICACION | C.C. N° 29.674.602 PALMIRA, VALLE- COLOMBIA |
| PLAZO | DESDE EL MOMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y FORTALECER LA GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO | VALOR: $ 15.900.000.00, (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE), FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE PAGARÁ A EL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: SERÁ PAGADO EN OCHO (8) CUOTAS POR VALOR DE: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 1.987.000.00) C/U, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR E L SUPERVISOR DEL CONTRATO, INFORME DE TAREAS DESARROLLADAS, DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO DE SEGURIDAD SOCIAL. |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | CARGO A LA APROPIACION PRESUPUESTAL SERVICIOS TECNICOS CON CÓDIGO NRO. 2.1.2.02.02.008.01 CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 000013 DEL 04 MAYO DE 2026, DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, FUENTE 211. |

Entre los suscritos a saber BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ, mayor de edad, con domicilio en el Distrito Especial de Santiagode Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nro.

59.662.956 de Tumaco (Nariño), actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, facultado para contratar como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa, en ejerciciode sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo, el plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra JANETH DEL CARMEN CALERO PAZ, identificada con C.C. N° 29.674.602 PALMIRA, VALLE- COLOMBIA actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experienciarequerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos elaborados por el Rectora de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, es necesario para la Institución contar con un funcionario para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y FORTALECER LA GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, ya que no existe un funcionario nombrado porla Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidadcon lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará los servicios PROFESIONALES en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, e) Que para atender la presente contrataciónla INSTITUCIÒN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de HONORARIOS PROFESIONALES cuenta Nro. 2.1.2.02.02.008.01, El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. — “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR(A) PÚBLICO(A) A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, CON EL FIN DE DESARROLLAR Y FORTALECER LA GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES.” todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULASEGUNDA. — Obligaciones de las partes: a) SONOBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o:

| PROCESO | LIT. | ACTIVIDADES A REALIZAR |
|---|---|---|
| CONTABILIDAD | a | Realizar revisión y asesoría de las operaciones contables de la IE. |
| | b | Elaborar las conciliaciones bancarias mes a mes. |
| | c | Realizar ajustes contables. |
| | d | Elaborar los Estados Financieros (Estado de situación financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros, Anexos) al final de cada periodo. |
| | e | Velar por que la contabilidad se encuentre al día y sin retrasos que perjudiquen el normal funcionamiento de la institución educativa. |
| | f | Elaborar los registros de los documentos presupuestales y contables en el aplicativo contable. |
| | g | Actualizar las Resoluciones de habilitación de facturación electrónica y documento soporte. |
| | h | Cierre mensual protección de periodos. |
| TRIBUTARIO | a | Realizar revisión y asesora la liquidación de impuestos y deducciones de estampillas en pagos a terceros. |
| | b | Revisar certificados de retenciones a contratistas y proveedores. |
| | c | Realizar información exógena a la DIAN. |
| | d | Realizar información exógena a la ICA Municipio. |
| PRESUPUESTO | a | Asesoría para elaborar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia y sus anexos (Plan Anual de Adquisiciones - PAA, POAI, Flujo de Caja Mensualizado). |
| | b | Registrar el presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2026 según acuerdo de presupuesto aprobado para la vigencia. |
| | c | Asesoría para realizar las modificaciones aprobadas por el consejo directivo (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). |
| | d | Realizar registro de notas presupuestales por modificaciones aprobadas por el consejo directivo (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). |
| | e | Conciliar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos por fuente de financiación vs saldos bancarios mes a mes. |
| SIA OBSERVA | c | Actualizar el plan de gobierno para inicio de vigencia. |
| | d | Registrar el presupuesto aprobado para la vigencia (clasificadores, rubros presupuestales, y cdp aprobados) y subir los actos administrativos soporte de dichas modificaciones. |
| | e | Registrar las modificaciones aprobadas por el consejo directivo (adiciones, reducciones y traslados presupuestales). |
| | f | Registrar la cascada de recursos inicial y ejecución mensual. |

| | | |
|---|---|---|
| SIFSE | a | Presentar la información presupuestal ante el Ministerio de Educación Nacional cada trimestre según directrices de la entidad territorial. |
| | b | Revisar la ejecución presupuestal por fuente de financiación e ítems de detalle. |
| | c | Registrar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos (Fuente vs Ítem) en el formato SIFSE. |
| INFORMES SECRETARIA DE EDUCACIÓN | a | Elaborar y presentar los informes mensuales y trimestrales (CGN, ejecución presupuestal, Conciliación contable Vs presupuesto). |
| | b | Remitir copia consolidadora ZIP mes a mes. |
| SIA CONTRALORIAS | a | Subir la información en el aplicativo, Rendición ante la Contraloría General de Santiago de Cali. |
| | b | Preparar y presentar los formatos F1-F6-F7-F11-F25a con la información de rendición cuenta para la contraloría anual -SIA CONTRALORIAS. |
| VISITAS DE LA SED Y/O ENTES DE CONTROL | a | Participar en las visitas de seguimiento y control que realicen el grupo de FSE y los entes de control. |
| | b | Dar respuesta desde los procesos (contabilidad y presupuesto) a los requerimientos que la IE reciba producto de las visitas. |

| | | |
|---|---|---|
| OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES | a | Verificar que las operaciones que se registren en el aplicativo contable cumplan con la normatividad vigente, y correspondan a las decisiones de la ordenadora del gasto y consejo directivo. |
| | b | Informar por escrito a la rectora según los casos de inconsistencias o irregularidades que ocurran en el funcionamiento la Institución Educativa y en el desarrollo del objeto misional. |
| | c | Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la institución educativa y rendirles los informes a los que haya lugar o me sean solicitados. |
| | e | Presentar información contable y financiera para la rendición de cuentas a la comunidad educativa, o cuando por Ley se establezca o sea requerida mediante oficio. |
| | f | Acatar las observaciones que realice el supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. |

b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de Supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y 4) aportes parafiscales. 5) Solicitar el registro presupuestal. 6) Generar los espacios de trabajo requeridos. 7) Suministrar la información requerida (uso confidencial) 8) Presentar disposición permanente frente al trabajo propuesto. 9) Desarrollar y cumplir con las

tares de avance asignadas. 10) Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. 11) Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de: $ 15.900.000.00, (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE), forma de pago. el contratante pagará a elcontratista el valor del contrato de la siguiente forma: será pagado en ocho (8) cuotas por valor de: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 1.987.500.00) C/U, a través de transferencia electrónica, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe de tareas desarrolladas, documento equivalente y el trámite de pago respectivo de seguridad social.

| N° CUOTA | FECHA DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | 29 DE MAYO DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 2 | 15 DE JUNIO DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 3 | 30 DE JUNIO DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 4 | 31 DE JULIO DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 5 | 31 DE AGOSTO DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 6 | 31 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 7 | 31 DEOCTUBRE DE 2026 | $ 1.987.500.00 |
| 8 | 30 DE NOVIENBRE DE 2026 | $ 1.987.500.00 |

. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000013 del 04 de mayo de 2026 correspondiente a la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de JULIANA DAVILA MARTINEZ. CLÁUSULA DÈCIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE, quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. DECIMA SEXTA. — Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLÁUSULA DECIMA SÈPTIMA— Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.— Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás

disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO. CLÁUSULA VIGÉSIMA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. — Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Domicilio Contractual: las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los trece (13) dias de mayo de 2026.

BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ
RECTORA

JANETH DEL CARMEN CALERO PAZ
CONTADORA PÚBLICA T.P 175933-T
C.C. NO. 29.674.602 DE PALMIRA (VALLE)
CONTRATISTA
CONTRATO N° 4143.040.26.006-2026

Proyecto: Yolanda Ramírez – Abogada
Elaboro: Juliana Dávila– técnico operativo Gra. 3
Reviso: Betty Rodríguez Chávez – Rectora